



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Proceso	<i>Ejecutivo de Alimentos</i>
Demandante	Kelly Yohana Álvarez Salazar
Demandado	Yeferson Camilo Jaramillo López
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2019 00416 00
Providencia	Renuncia a poder

El Despacho atiende lo expuesto en el memorial que antecede, se admite la renuncia al poder que formula el estudiante de derecho Brayan González Zúñiga, como apoderada judicial de la señora Kelly Yohana Álvarez Salazar, previa consideración de lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4° del Código General de Proceso, según el cual “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*” (Cursiva utilizada por el Despacho). Teniendo en cuenta lo anterior se requiere a la demandante para que designe un nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee6fd994b1ce4a53b72bff3b7abbde47969dd48c008e83fbc2c80067f

6893392

Documento generado en 19/10/2020 02:08:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>